



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 21 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 029-2022-GRA-PRIDER/OAF-UC-VLCI, de fecha 21 de marzo de 2022, Informe N° 120-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 12 de abril de 2022, sobre acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 029-2022-GRA-PRIDER/OAF-UC-VLCI, de fecha 21 de marzo de 2022, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite la relación de responsables de autorización del gasto devengado en el SIAF – SP de la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la R.D. N° 004-2022-EF/52, cuyo objeto es fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, refiriendo que el principal requisito con el cual deben contar los responsables designados para la autorización del gasto devengado es el DNI electrónico, clave PIN del DNI e y un lector de DNI electrónico, motivo por el que los responsables deberán ser reconocidos mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante el Informe N° 120-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 12 de abril de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la designación de responsables de autorización del Gasto Devengado en el SIAF – SP de la UE 1308-PRIDER, para el presente ejercicio presupuestal, el cual deberá ser reconocido mediante acto resolutivo, para lo cual remite la propuesta de los responsables;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01, publicado en el peruano con fecha martes 15 de febrero de 2022, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, cuyo objetivo es Aprobar medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería. La presente norma señala en su artículo 2 sus alcances (...) Están comprendidas en el alcance de la presente Resolución Directoral las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades;

Así mismo, el cuerpo legal señala de la obligatoria de la acreditación de los responsables del gasto del devengado (...) Artículo 3° De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2022-GRA-PRIDER/DG

acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNI e). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2022-eF/52.01 Establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAFSP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, señalando en su artículo 1. Vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral n° 004-2022-eF/52.01 Establézcase el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, para el ejercicio presupuestal 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GARGO FUNCIONAL	DNI
1	ARANGO BELLIDO, RAFAEL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	28289027
2	CARDENAS INFANZON, VIOLETA LOURDES	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	28276551
3	HINOZTROZA AVALOS, JIBAN REMI	ESPECIALISTA CTB DE ESTADOS FINANCIEROS	70435181



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los servidores acreditados en el artículo primero de la presente Resolución, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI e) en forma obligatoria para la autorización del Gasto de Devengado, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los servidores acreditados, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL